

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 9 DE ABRIL DE 1987.

SRAS ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Loude Bier

CONCEJALES:

D. Agustín Saenz Juan Peribáez

D. Alfonso Barro Aldegado

D. José Luis Blasco Velasco

D. Angel Ramos Nieves

D. José Luis Prieto Hualde

D. Beccito Visor Nieto

D. Antón García Rayo Pérez

D.ª M.ª Concepción López Puella

D. Manuel Amayo Martín

D. Angel Benítez Flores

D. Víctor Matías Savelor

D.ª M.ª Josefina Aguado del Olmo

D. Adolfo López-Makax Echeverría

D. Jesús Hermas Juste

D. Luis Peris Lara

SECRETARIO

D. Vicente González Hermas

INTERVENTOR

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTENTES:

D. Juan de Santo Redución

D. Benigno Ferrero Martínez (excusado)

D. Marcelino Juando Salvador

D. José Pablo Ruiz Esteban (excusado)

D. Jesús Cañizares Martínez

En San Sebastián de los Reyes, (MADRID), siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, se reunen en primera convocatoria en el Ayuntamiento Municipal, sito por la calle Ramón Esteban con multa a escalinata de la plaza de la Iglesia (por obras en la Casa Consistorial), bajo la Presidencia de D. Adolfo Loude Bier, los Sres. al margen nominados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1 Dar cumplida conformidad del Acta de la sesión anterior, para su aprobación si procede. - Nada más del contenido del acta de la sesión anterior, y después de manifestar el Sr. Peris Lara (UC) que en el punto 20 (nominamiento

de vocal del Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios) no ocupa el escaño anunciado por el Sr. Blasco Velasco de convocar próximamente una sesión del Consejo Rector del P.M.S. para dar



cuente de este nombramiento, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de dicho acta con la introducción en este punto de la siguiente proposición:

N.º 2. Moción del Sr. Alcalde para rectificación acuerdo Pleno nº 12-6-86 sobre petición de ayudas económicas al C.S.D. y Comunidad de Madrid para instalaciones deportivas a efectos de su aprobación. El procedimiento de la moción epigráfica de que literalmente transcribe dice así:

"En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 de junio de 1986 se acordó solicitar de la Comunidad de Madrid y Consejo Superior de Deportes una ayuda económica por importe de 36.500.000 pts en concepto de subvención a fondo perdido sobre un presupuesto total de 60.000.000 pts para construcción de las obras que en dicho acuerdo se determinaban.

No habiéndose podido ejecutar aún dichas obras y pareciendo oportuno realizar un nuevo planteamiento de las mismas, se propone anular el citado acuerdo y sustituirlo por el que a continuación se expone:

1.º Solicitar de la Comunidad de Madrid y del Consejo Superior de Deportes una ayuda económica por importe de 36.500.000 ptas. en concepto de subvención a fondo perdido, para financiar en parte las obras que después se mencionan, cuyo presupuesto ascenderá a 62.577.634 ptas.

- Construcción de piscinas de chapoteo en el Centro Polideportivo Municipal, 13.396.494 pts.

- Instalación luminotécnica y eléctrica en el Velódromo Municipal 17.259.485 pts.



Liquidación obras pista Multideportiva del Velódromo Polideportivo de la Defensa Real (28.120.124 pts)
 Total del Presupuesto. 62.577.634 pts.)
 Quiero decir. Municipal. 3.791.531 pts
 - acondicionamiento zonas esparcimiento Polideportivo de la Defensa Real, 28.120.124 pts.

Total presupuesto. 62.577.634 pts.

Además de estas obras el Ayuntamiento tiene previstas las siguientes inversiones en el presente año 1987, relacionadas con las anteriores instalaciones deportivas:

a) Adquisición de terrenos para acondicionamiento zonas de esparcimiento y estacionamiento, 7.000.000. pts.

b) Acondicionamiento de zonas verdes deportivas (con dos campos de fútbol) 6.747.459 pts

2º Comprometerse el Ayuntamiento a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de reparación que sobrepase la ayuda concedida por la Comunidad de Madrid y Consejo Superior de Deportes, así como los aumentos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, variaciones de precios o cualquier otra causa.

3º Obligarse a mantener las instalaciones que se construyeran en su destino deportivo por un plazo mínimo de 50 años, durante el cual no podrán enajenarse aquellas ni ceder, en ningún caso, su uso o explotación comercial con fines de lucro sin autorización expresa de la Comunidad de Madrid o del Consejo Superior de Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa resolución de las autoridades competidas, tanto en concepto de subvención como de prestaciones, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas



por el promotor, que, asimismo, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

4º Autorizar a los órganos deportivos dependientes de la Comunidad de Madrid y del Consejo Superior de Deportes, la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamientos de equipos federativos, cursos de aprendizaje y capacitación de deportistas, etc. podrá permitirse por dicha utilización el coste estricto de los servicios que se pongan a su disposición.

5º Comprometerse a dotar a las futuras instalaciones deportivas de técnicos de educación física.

En iniciado debate, el Sr. Matías Sánchez-CAP) señala que aún a riesgo de que le considere un reiterativo, tiene que insistir en que cuando se adopte un acuerdo es para cumplirlo, y no para modificarlo unos meses después, pues eso parece electoralista. De todas formas y como no tiene elementos de juicio suficientes para decidir sobre la ejecución, solicita se expliquen los motivos de esta modificación pretendida.

El Sr. Blanco Blasco (PSOE) explica que cuando la Comunidad de Madrid concedió la subvención en el acuerdo de aplicación de la misma consignado en líneas generales el desarrollo del programa de instalaciones deportivas aprobado hace unos años por el Ayuntamiento y hubo que promoverse con rapidez. Desde entonces se está estudiando con más calma y se ha llegado a la conclusión de que los cambios ahora introducidos son prioritarios sobre los entonces previstos en base

a los siguientes motivos: primero, porque la piscina actual de Chapoteo se ha quedado pequeña y se mejorará dar más capacidad a la existente. Segundo, porque no se dispone de unos aparcamientos adecuados para vehículos, lo que produce serios problemas a los usuarios sobre todo en épocas o fechas de mayor afluencia. Tercera, porque el Velódromo no se aprovechará al máximo si no se le instala una iluminación adecuada.

No son razones electorales las que motivan esta moción, entre otras cosas porque no se van a ejecutar las obras antes de las elecciones, sino razones de eficacia y celeridad.

El Sr. Ferrer Lara (UC) manifiesta que aprueba la Moción, pero quiere llamar la atención porque es muy frecuente cuando se presentan mociones de este tipo hacerlo cumplir alegando prisas, y lo mismo ocurrió cuando se aprobó el acuerdo que ahora se propone modificar (también se habló entonces de prisa, y sin embargo no se ha ejecutado). No será electoralista, pero seguro que le noticie a parece en la revista "Plaza de la Constitución".

El Sr. Herrera Juste (P.C.E.) manifiesta que no le han convencido las explicaciones del Sr. Blanco Velasco, pues en la moción hay tres cosas como la liquidación de las obras de la pista multideportiva del Velódromo que no es nueva, sino ya ejecutada y lo que se pretende es complementar su coste. No está de acuerdo en lo de la prisa, pues de haber sido así ya se habrían ejecutado las obras, por ello se abstendrá en la votación.

El Sr. Matías Saucedo (AP) dice que no le han convencido del todo las explicaciones del Sr. Blanco



eo Velasco, y pregunté; en caso de que ahora se demogran la moción, o la retirada del orden del día el punto n.º 9?

El Sr. Blanco Velasco (PSOE) señala que cuando se ejecutó la obra del Velódromo se aprobó cambiar la pista interior de tierra por otra multideportiva de hormigón y el coste adicional que tiene que abarcar el Ayuntamiento, es decir 3.791.531 pesetas, es lo que ahora se incluye en la moción para que los señores revisen. La ampliación de la vestuario del campo de fútbol se ha encargado ya el proyecto de ejecución. Y por lo que se refiere a la pregunta del Sr. Matias Sanchez, conteste que el punto n.º 9 de la sesión puede aprobarse aunque se desestimare la moción, pues también podría realizarse sin solicitar subvención.

El Sr. Alcalde aclara respecto de este último punto que en la actualidad se está gestinando la compra amista de los terrenos donde se ubicarán los aparcamientos, y uno de los propietarios tiene concedida la sesión del uso hasta que se apruebe la transmisión de la propiedad.

Ultrapasado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de doce votos a favor (PSOE y UC) y cuatro abstenciones (AP, ECE) aprobar la moción en los términos en que está redactada.

N.º 3. Petición de subvención al INEM para trabajos en archivo y Biblioteca Municipales. Vada cuenta de la petición que es aprobada y de conformidad con el dictamen de la Comisión Consultativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Solicitar del INEM, al amparo de lo dispuesto

to see la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de febrero de 1985, una subvención por importe de 5.816.904 pesetas, equivalente al 100% del coste de la mano de obra y Seguridad Social del personal desempleado que se tenga que contratar para ejecución por el sistema de administración, de trabajos de Archivo y Bibliotecas municipales, según memoria obrante en el expediente y que en este acto se aprueba.

2º Comprometerse el Ayuntamiento a financiar la parte del presupuesto de los trabajos que no cubra la subvención.

3 Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar cuantos documentos sean precisos ante el INEM a fin de llevar a buen término este acuerdo.

4º Declarar, a efectos de lo dispuesto en la base 4ª 1ª d) de la Orden de 28 de febrero de 1985, que los trabajos objeto de la petición no gozan de ninguna otra subvención para los mismos fines, y con su ejecución se favorecerá la formación y práctica profesional de los trabajadores participantes.

Nº 4. Peticion de subvencion a la Comunidad de Madrid para actividades de la OMIC, año 1987. - Vado cuenta de la petición epígrafe, e iniciado debate, el Sr. Matias Sanchez (AP) señala que su grupo votará a favor de la petición, pero adierte al Equipo de Gobierno que siempre se solicitan subvenciones para las mismas cosas, y que deberían acabarse para otras cosas.

El Sr. Saenz de Guzman (P.S.O.E) le contesta al anterior concejal que si este Ayuntamiento se dedica en algo es en pedir subvenciones tan



to para actividades que ya se están realizando como para otras ^{de} nueva implantación. Se han pedido para multitud de cosas, como por ejemplo para obras en zonas industriales, colectores, servicios sociales, escuelas infantiles, etc.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado por la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de consumo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud.

2º: Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendiendo la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como un presupuesto por importe de 4 millones de pesetas.

3º: Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran, a la protección de los consumidores.

Nº 5: Cuentas de recordación (valores en recibos de periodos voluntarios y ejecutivo de cobranza, y Certificaciones mes de descubrimiento), correspondientes al año 1986, para su aprobación si procede. Examinadas las cuentas de recordación remitidas por el Sr. Recaudador Municipal D. Javier Butrera Rubio y vistos los informes de la Comisión Liquidadora así como de los Srs. Interventor y Depositario, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:



1.º Aprobar en sus propios términos y estados sumarios las cuentas de Recaudación del ejercicio 1986, comprensivas de la cuenta por valores en recibo - periodo voluntario, cuenta de valores en recibo - periodo ejecutivo, y cuenta por certificaciones de descubierta, cuyos resúmenes en cifras totales son los siguientes:

PERIODO VOLUNTARIO (VALORES EN RECIBO)

- total cargo (ejercicio)		398.997.357 pts
- Ingresos	278.817.833 pt	
- Bajas	6.496.948 "	
- Via a prueba	113.682.576 "	
total data	398.997.357 pt	398.997.357 pts
saldo		0 pts.

PERIODO EJECUTIVO (VALORES EN RECIBO)

- total cargo (incluidos recargos)		367.916.305 pts
- Ingresos	44.897.145 pts	
- Bajas	9.781.538 pts	
- Recargos	4.489.714 pts	
total data	59.168.397 pts	59.168.397 pts

Valores pendientes a certificar 308.747.908 pts

PERIODO EJECUTIVO (CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTA)

- total cargo (incluidos recargos)		48.719.157 pts
- Ingresos	10.631.169 pts	
- Bajas	3.509.337 pts	
- Recargos	1.063.116 pts	
total	15.203.622 pts	15.203.622 pts

Valores pendientes a certificar 33.515.535 pts

2.º a). Excluir en primer grado de perjuicio los cargos de valores a recaudación efectuados durante el 2.º semestre de 1983 y 1.º de 1984.

b). Excluir en segundo grado de perjuicio los cargos efectuados en el primer semestre de 1983 y anteriores.

c) Se toma en consideración la petición de la Comisión Liquidadora, en el sentido de que por la suspen-



ción de Rentas y Exacciones, se imponen las propuestas de aumento de valores formuladas por el Sr. Recaudador para determinar los valores perjudicados.

N.º 6. Petición de ocupación temporal de Terrenos Municipales, a efectos de ocupación acuerdo que proceda. Vade cuenta del escrito que eleva a este Ayuntamiento D. Juan Ramos Herranz, en representación de Inmobiliaria Espacio, S.A., en solicitud de autorización para ocupación de 47 m². de terreno de la parcela municipal contigua al Centro Socio Cultural Pablo Iglesias para habilitación de una oficina de venta de pisos y cartel anunciador, e iniciado debate, el Sr. Ferrandino (4C) a la vista de que la propuesta de ocupación es de tres años, y la parcela en cuestión está destinada a auditorio municipal, pregunta si es que en los tres próximos años se piensa construir el expresado auditorio.

El Sr. Saenstau Penabazur (P.S.O.E.) indica que aunque en principio la ocupación pretendida lo es por tres años, no hay que olvidar que en condiciones a ser en preario con la posibilidad de derrochar y demoler en cualquier momento que el Ayuntamiento lo decidiera, sin indemnización, y esto lo saben los solicitantes. La construcción del auditorio municipal depende de las subvenciones que se consiguen para la obra, no pudiéndose decir se puede otorgar en un año o año y medio.

Por otra parte, propone el Sr. Saenstau que para responder del condicionamiento de la ocupación se exija también al solicitante una fianza de 300.000 pesetas.

El Sr. Herranz Fuste (P.C.E.) manifiesta que le parece bajo el canon de ocupación propuesto, y entiende que debería fijarse un canon equivalente al que

se exige a los kioscos de helados que es muy superior.

El Sr. Saenstau conteste que la liquidación propuesta se ha efectuado de acuerdo con la Ordenanza Fiscal sobre ocupación de la vía pública y terrenos del cauce.

Ultimado el debate, y visto el informe de Secretario General y el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Autorizar a Inmobiliaria Espacio, S.A. la ocupación de 47 m². de terreno de la parcela propiedad municipal sito junto al Centro Socio Cultural Pablo Iglesias, para habilitación de un casete de vute de pisos y colocación de cartel anunciador, bajo las siguientes condiciones:

a) La delimitación exacta de la superficie a ocupar se efectuará por los Servicios Técnicos Municipales.

b) La ocupación se autoriza como máxima por tres años y se atenderá, en todo caso, en preaviso, quedando obligada Inmobiliaria Espacio, S.A. a desalojar los terrenos objeto de la autorización tan pronto la Corporación Municipal le requiera en tal sentido, y en un plazo máximo de dos meses, sin derecho a indemnización de ninguna clase corriendo a su cargo los gastos de desmontaje o derribo de la oficina y cartel.

c) El canon de ocupación se fija en 84.215 pesetas anuales sin perjuicio de la liquidación que procede por publicidad del cartel anunciador.

d) Para responder del exacto cumplimiento de este acuerdo, la empresa beneficiaria de la ocupación deberá prestar fianza en metálico o aval bancario, por importe de 300.000 pesetas.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los do-



eventos que sean precisos en orden a la efectividad de este acuerdo.

N.º 7. Dar cuenta proyecto rectificado de parcelación de la unidad de gestión "K", para su aprobación si procede. Nada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica que literalmente transcribo dice así:

" Aprobado inicialmente el proyecto rectificado de parcelación de la unidad de gestión "K" del Plan General de Ordenación por acuerdo plenario de 18 de octubre de 1986, y

RESULTANDO que dicho proyecto y expediente se sometió a información pública mediante citación personal a los interesados afectados y publicación de dichos anuncios en el diario LA de Madrid de fecha 10 de noviembre de 1986 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre de dicho año.

RESULTANDO que, durante el periodo hábil a efecto, se fue deducido alegación por D. Manuel Suñeras Garcia, unido al expediente de revisión.

RESULTANDO que como consecuencia de tal alegación, informada por los Servicios Técnicos de la Corporación, se ha procedido a rectificar, por segunda vez, el proyecto de parcelación correspondiente a la antigua manzana 22, hoy unidad de gestión "K" del Plan General.

CONSIDERANDO que el nuevo proyecto rectificado es fruto de la alegación deducida y estimada, según los términos del informe técnico emitido y que, para evitar innecesarias repeticiones se tiene por reproducido, afectando a la totalidad de los interesados.

VISTOS los Arts. 108 y 109 del Reglamento de



Gestión Urbanística, la Comisión propone:

1º Aprobar el proyecto rectificado, por acuerdo ver, correspondiente a la reprobación de la unidad de gestión "K" (antigua manzana 22) del Plan General de ordenación de San Sebastián de los Reyes, en función de la alegación formulada por el Sr. Juan Carlos García.

Este acuerdo tiene carácter de aprobación inicial.

2º Retirar del trámite de información pública y audiencia mediante nueva citación a los interesados y publicación de anuncios en la forma dispuesta por el Art. 108 del Reglamento de Gestión.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en los términos en que está redactado.

Nº 8. Hay en esta modificación del proyecto de ejecución de obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, a efectos de adopción de acuerdo que proceda. Desde el momento de la propuesta de modificación epígrafe de, e iniciado debate, el Sr. López Malvar Echevarría (AP) manifiesta que su grupo votará en contra de esta modificación porque como ya expusieron en el Pleno anterior, ha sido motivada por lo que consideran una negligencia del equipo técnico redactor del proyecto, y a ellos debería imputarse el mayor coste. Cuando se citó a todos los Concejales para examinar el estado del edificio, ninguno de su grupo pudo asistir por coincidir con el Congreso de su partido. En el Pleno último se solicitó también por su grupo una reunión con los técnicos redactores del proyecto para que se nos informara suficientemente de esta cuestión y tampoco se nos ha hecho caso. Estamos convencidos de que para redactar un proyecto de rehabilitación lo primero que hay que hacer es un estudio de estructuras, cimentación, etc. por



mas las oportunas calas, y esto no se ha hecho con el debido rigor. Puesto que se nos ha dejado fuera del asunto a pesar de nuestras reiteraciones de informacion, votaremos en contra de la aprobacion del proyecto.

El Sr. Alcalde pregunta si se hubieran hecho las calas que el Sr. Lopez Malax dice, y tambien cambiado el estado del edificio?

El Sr. Lopez Malax responde que no lo sabe pero aunque hubiere sido lo mismo, habria sido para decidir entonces si se optaba por la rehabilitacion o por el derribo.

El Sr. Saeristan Penibauer (P.S.O.E.) manifiesta que le parece exagerado hacer responsables a los tecnicos redactores del proyecto del coste adicional de la modificacion, pues los vicios ocultos existian ya. En todo restauracion es normal que aumenten los costes inicialmente previstos, pues cuando se redacta el proyecto no puede verse cuando se inician las obras. Lo que parece plantearse aqui es la diferencia de costes entre un proyecto o prevision de demolicion inicialmente considerado y un proyecto modificado del inicial que introduce mas modificaciones de las previstas. Si fueraos al fondo de la cuestion veniamos que tal diferencia no puede ser demasiado importante pues los incrementos de coste que la modificacion introduce, tendrian que haberse ocurrido tambien en el proyecto de demolicion si se hubiere optado inicialmente por esta solucion.

El Sr. Lopez Malax (AP) insiste en su portada anterior y aade que han consultado al Colegio Oficial de Arquitectos, y les han informado que todo proyecto de remodelacion o rehabilitacion



haber hecho al Colegio de Arquitectos, según se
no expuso la situación real, es decir, que cuando se redactó el proyecto no estaba desalojado el edificio.

El Sr. López Malax (dice haber hecho al Colegio) quiere decir, insiste en que nunca se dio a un arquitecto la oportunidad de discutir con los técnicos redactores la situación del edificio, y puede demostrar que hay medios técnicos suficientes para evaluar el estado de los paramentos y la situación sin necesidad de desalojar el edificio. También quiere saber si se cobrarán nuevos honorarios por la modificación del proyecto, e insiste en que esta modificación aunque sólo fuese por el retraso en la ejecución de las obras supondría muchas más costas al Ayuntamiento.

El Sr. Saeristau señala que la modificación del proyecto esté dentro de los límites legales (más no excede del 20%), y que los honorarios facultativos estarán en proporción con el nuevo presupuesto que ahora se aprueba.

El Sr. Pérez Lara (U.C.) recuerda que tampoco pudo asistir en su día a la reunión que se convocó para dar cuenta del estado del edificio por coincidir con el congreso de su partido, y lamenta que no se volviese a convocar en otra fecha. De todas formas, expone que en esta modificación se incluyan todas las obras que deban realizarse y no se olviden de nada. Advertiendo que en relación con el límite del 20% él ha comprobado las cifras del presupuesto de modificación, y salvo que esté equivocado, salen 40.000 pts. por encima del límite. Por ello intermite que se comprueben las cifras y se consulte eso cierto, se corrija para no incurrir en ilegalidad.



El Sr. Alcalde contesta al Sr. Pérez Dome que no cree que haya error en las cifras, pero por si acaso se recordará a los técnicos las comprobaciones y ajustes si fuere necesario. En cuanto a que no se produzcan más modificaciones, es algo que ahora no puede prometerse. Supone el Sr. Concejales, según diciendo el Sr. Alcalde, que llegamos al convencimiento de que interesa cambiar alguna cosa por otra durante la ejecución de la obra, por que es más favorable para el edificio.

El Sr. Herrera Juste (P.C.E.) afirma que según su información podrían haberse efectuado las obras sin necesidad de derrojar el edificio. En cuanto a la reunión convocada en su día para examinar el edificio, él ni que estuvo, pero allí no se decidió nada, por ello el Equipo de Gobierno debió contar con la Oposición antes de proseguir esta modificación. Ahora puede ocurrir que se hiciese la fachada y había que hacer una nueva modificación de proyecto. Si se hubiese consultado con los demás grupos políticos probablemente se habría decidido la demolición total porque a lo mejor estaba bueno.

El Sr. Saenz de Penabaz con testa que espera no se produzcan los augurios señalados por el Sr. Herrera. Al hacer esta modificación se estudió el asunto con los técnicos y éstos igual que el Equipo de Gobierno eran partidarios de mantener la fachada, esperamos y deseamos que sea un acierto.

El Sr. Alcalde opina que la fachada, al menos en teoría, puede caerse o lo pueden tirar, esto es un riesgo que tenemos que correr. Y como siempre o casi siempre, estas decisiones tiene que adoptarlas el Equipo de Gobierno, pues la Oposición no quiere equivocarse. Así ocurrió con la adjudicación de las obras del Pabellón Cuabierto, que tuvo que decidirlo en solitario el



Equipo de Gobierno a pensar de que se dio opción a la Oposición para elegir otras alternativas.

El Sr. Lopez Malax (AP) insiste en que al no haberse concedido a su grupo la petición de discutir con los técnicos la situación del edificio, no tienen ahora información suficiente para pronunciarse.

El Sr. Herrera Juste (PCE) por lo que respecta a la alusión del Pabellón Cubierto contestó, que ni entonces ni ahora se nos dio a la Oposición la información necesaria para decidir la consecuencia, pues siempre que se ha procedido del tema se han dicho que se estaba negociando sobre ello, y propone, que se deje sobre la mesa este asunto y se suplice con la Oposición la redacción de un nuevo proyecto de modificación o dejarlo como está si los informes de los técnicos redactores los concuerdan.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Herrera Juste que es miembro de la Comisión Informativa del Área Técnica, y allí se han tratado siempre los asuntos relacionados con este tema, allí ha podido plantear esta cuestión y recibir cuanto información deseara. Si lo hubiera hecho y se lo hubieran usado como otra cosa, pero no se ha ejercitado allí ese derecho.

Ultimado el debate, y RESULTANDO que el citado proyecto de reformas de las obras de la Casa Consistorial, supone una modificación del en su día aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y cuya justificación y necesidad técnica que se explicitan en la memoria del proyecto, se debe básicamente al mal estado del edificio.

CONSIDERANDO que tanto el Art. 114, 3 del Texto



Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, como el Art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admite la modificación de contratos cuando sea necesario por causas imprevisibles, o inevitables de interés público, supuesto de hecho que concurren en el caso presente, si bien con el límite de un 20% de aumento sobre el precio del contrato, ello en conexión al Art. 52.2 de la Ley de Contratos del Estado.

CONSIDERANDO que la modificación que se pretende no supera el 20% del presupuesto o precio de adjudicación de las obras.

VISTOS los informes del Negociado de Contratación que ha sido conformado por Secretaría General, de Intervención y los dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de las Areas Técnicas y Administrativas, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerda por mayoría de doce votos a favor (PSOE y UC), tres en contra (AP) y una abstención (P.C.E.):

1º Aprobar la modificación del proyecto de reforma y ampliación de la Casa Consistorial que formula la Arquitecta Directora de las obras (D.ª María Luisa Moreno Anillas) por un incremento de 23.670.466 pts tal como se recoge en el documento obrante en el expediente, y cuyo importe no supera el 20% del presupuesto o precio de adjudicación de las obras contratadas con Femorial, S.A.

2º - Notificar al contratista Femorial, S.A. este acuerdo a efectos de audiencia, comunicándole de la ejecución del proyecto modificado, con exigencia de ampliación de fianza a tenor de lo previsto en el Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º Notificar igualmente a la Concejalía de Madrid este acuerdo a efectos de su conocimiento y posible



incremento de la subvención concedida a la obra.
4.º Aprobar el ~~costo~~ ~~de~~ esta modificación con
parte, interesando de la Intervención de Fondos
la iniciación de expediente de suplemento de ex-
dito en el presupuesto ordinario para cubrir
la diferencia de precios del contrato.

5.º Facultar al Sr. Alcalde en orden a la pro-
moción de cuantos documentos sean nece-
sarios para la efectividad de este acuerdo.

N.º 9. Dar cuenta proyecto de acondi-
cionamiento zona de esparci-
miento y estacionamiento polide-
portivo de la Dehesa Boyal, a
efecto de su aprobación si pro-
cede. - Dada cuenta del proyecto de acondi-
cionamiento de la zona de esparcimiento y
estacionamiento junto al Polideportivo Muni-
cipal de la Dehesa Boyal, confeccionado por el
Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal,
cuyo presupuesto de ejecución por contrato
asciende a 28.120.124 pesetas, el Ayuntamiento
Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el proyecto en cuestión y el men-
tado presupuesto de ejecución por contrato.

2.º Sacar dicho proyecto a información pública
por plazo de quince días, a efecto de re-
clamaciones, previa publicación del oportuno
edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de
Madrid y lugares de costumbre.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que
tratar, y siendo las 20.55 horas del día indicado, el
Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la se-
sión, extendiéndose la presente Acta, de la que
como Secretario General doy fe.



ACZJ
 [Handwritten signatures and initials, including 'Blanco', 'Alonso', 'Benito', 'Antonio', and 'Benito']
 Antonio Sancho

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 1987

DESASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Adolfo Loude Vies

CONCEJALES:

- D. Agustín Sacristán Penabaz
- D. Alfonso Benito Velasco
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Angel Blanco Nieves
- D. José Luis Quiroga Hualde
- D. Benito Vizoso Muñoz
- D. Antonio García Pazo Pérez
- D. Benito Fero Martínez
- D. Concepción López Pueble
- D. Angel Escibano Heras
- D. Manuel Arroyo Martín
- D. José Pablo Sáiz Esteban
- D. Víctor Matías Saucedo
- D. M.ª Josefa Aguado del Olmo
- D. Adolfo López Malax Echevarría
- D. Jesús Henares Juste

En San Sebastián de los Reyes, sien-
do las diecinueve horas cuarenta y
cinco minutos del día siete de
Mayo de mil novecientos ochenta
y siete, se reunió en primera con-
vocatoria en el Ateneo Municipal,
sito en la calle Ramón Esteban con
multe a escalinata de la plaza de
la Iglesia (por obras de la obra
Consistorial), los días al margen
nombrados, bajo la Presidencia
de D. Adolfo Loude Vies (haciéndose
constar que en el punto n.º 2 se
incorporaron los D.ªs. García Pa-
zo y Blanco Velasco y se acordó
la D.ª López Pueble), al objeto de
celebrar sesión extraordinaria
del Ayuntamiento Pleno, conforme
al orden del día expresado en la
convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar